

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE PARA LA VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LISTAS DE PROFESORADO DE RELIGIÓN.

Por Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, se convocó procedimiento para formar parte de las listas de espera para cubrir sustituciones y vacantes no cubiertas de profesorado de religión católica para el curso 2009-2010.

Por Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, se aprobaron las listas definitivas de las mismas

En la reunión mantenida con fecha 21 de mayo de 2010 en la Dirección General de Personal Docente, y una vez oídas a las Delegaciones de Enseñanzas de las distinta Diócesis, a fin de que pueda asegurarse con las debidas garantías la prestación de estas enseñanzas en todos los ámbitos geográficos tanto urbanos como rurales, y con independencia de la modalidad de contratos (parcial o completa), se acuerda lo siguiente para el curso escolar 2010-2011:

Primero y Único.

En los casos en que haya listas confeccionadas en su día para el curso curso 2009-2010, se procederá a la actualización de los méritos de dichos integrantes, de acuerdo con el baremo que se acompaña a la presente resolución para su vigencia durante el curso académico 2010-2011.

Esta actualización de méritos prevista anteriormente se incorporará de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

La falta de aceptación por parte de los integrantes de las listas de contratos ofertados por la Dirección General de Personal Docente durante el curso 2009-2010 y que no fueron debidamente justificados en su día dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para su oportuna justificación. La no acreditación de justificación supondrá la exclusión de las listas del curso 2010-2011, quedando en reserva en lista extraordinaria para el caso de agotamiento de las lista ordinarias.

Los supuestos justificativos, que deberán acreditarse mediante la documentación pertinente ante la Dirección General de Personal Docente son los siguientes:

- **Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.**
- **Atender al cuidado de hijo menor de 3 años o familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.**
- **Riesgo durante el embarazo.**
- **Enfermedad del aspirante.**
- **Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.**
- **Por estar prestando servicio como interino o laboral para la Administración de la Junta de Extremadura.**

Consejería de
Educación

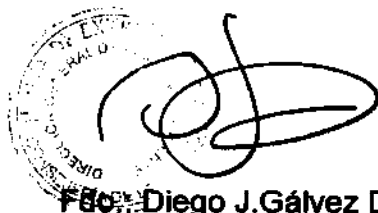
*Dirección General de
Personal Docente*

JUNTA DE EXTREMADURA

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Tel.: 924 00 80 20
Fax: 924 00 80 26

- Prestación de servicios por un periodo mínimo continuado o interrumpido de seis meses en un centro docente privado o concertado, empresa privada o en universidad privada.

Mérida, 22 de junio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

A circular official stamp from the Junta de Extremadura, specifically the Dirección General de Personal Docente, is partially visible. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Diego J. Gálvez Díaz'.

Fdo.: Diego J. Gálvez Díaz

BAREMO DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS.

APARTADO A)

Por haber aceptado cualquiera de las sustituciones o contratos indefinidos ofertados por la Dirección General de Personal : 1,750 puntos.

APARTADO B)

Además de la valoración del apartado A, por este apartado se valorarán haber aceptado sustituciones por una jornada igual o inferior a 12 horas lectivas en primaria o igual o inferior a 9 horas en secundaria: 0,750 puntos.

APARTADO C)

Se valorará con 1,500 puntos cada mes de prestación de servicios como profesor de religión durante el curso 2009-2010 y en centros de la demarcación de la Diócesis correspondiente.

Se valorará por este apartado el trabajo realizado hasta el día 30 de junio de 2010.